



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12804598-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el EX-2021-12804598-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, el cese de Marta Elena VALLE para acceder a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Marta Elena VALLE reúne las condiciones para acceder a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de julio de 2021;

Que la citada agente fue designada en un cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, a partir del 1° de diciembre de 2015, por Decreto N° 1802/15, reservando su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1° con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por el mencionado Decreto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la referida agente reúne la totalidad de los requisitos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1770/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 3) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2021, la designación en el cargo de planta permanente sin estabilidad del agrupamiento autoridades superiores, Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, oportunamente designada por Decreto N° 1802/15, a la agente Marta Elena VALLE (DNI N° 13.986.316 – Clase 1957), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1° con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2021, de Marta Elena VALLE (DNI N° 13.986.316 fecha de nacimiento: 28 de noviembre de 1957, Legajo N° 270096) para acceder al beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1° con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificándose que la agente cuya baja se dispone registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y veintiséis (26) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5°. Disponer, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de la agente Marta Elena VALLE (DNI N° 13.986.316 – Clase 1957) correspondientes a veintiún (21) días del año 2019, treinta y cinco (35) días del año 2020 y diecisiete (17) días del proporcional del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la presente, será atendido con imputación a la Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 00, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 5, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 15 del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTICULO 7°. Dejar establecido que se deberá devolver la credencial afiliatoria de la agente Marta Elena VALLE, al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 -inciso c)- del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Medico Asistencial.

ARTÍCULO 8°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.